



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°109-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 26 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°243-2025-GM/MDCG de fecha 26 de junio del 2025, emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Designación de Fedatario Titular y Suplente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, preceptúa en sus numerales 1 y 2, que cada entidad designa fedatarios institucionales y que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, conforme el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejerza su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de procedimiento Administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas

Que, mediante MEMORÁNDUM N°243-2025-GM/MDCG, de fecha 26 de junio del 2025 emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía designando como Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la CPC. **Miriam Yaneth Aquino Herrera** -Jefa de la Oficina de Contabilidad y Fedatario Suplente a la Abog. **Leidy Yanitza Piñan Espinoza** –Jefa de la Oficina de Secretaria General a partir de la fecha.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, a las siguientes funcionarias:

TITULAR	CPC. Miriam Yaneth Aquino Herrera	Jefa de la Oficina de Contabilidad
SUPLENTE	Abog. Leidy Yanitza Piñan Espinoza	Jefa de la Oficina de Secretaria General





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. –La Fedataria Titular y Fedataria Suplente, quedan obligados llevar un Registro de los actos que autentifiquen y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

ARTÍCULO TERCERO. –**DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2025-MDCG/A, de fecha 08 de mayo de 2025, así como todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. –**NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande